



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 25

(26 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA APOYAR A ESTUDIANTES DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS Y MAESTRÍAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE GRADO AÑO 2026

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante referendo virtual del 25 de mayo de 2026, aprobó la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con relación a la Convocatoria Interna para apoyar a Estudiantes de Especializaciones Médicas y Maestrías para el desarrollo de proyectos de grado año 2026.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Interna para apoyar a Estudiantes de Especializaciones Médicas y Maestrías para el desarrollo de proyectos de grado año 2026, así:

CONVOCATORIA INTERNA PARA APOYAR A ESTUDIANTES DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS Y MAESTRÍAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE GRADO AÑO 2026

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo institucional relacionado con el fomento y fortalecimiento de la investigación, da apertura a la convocatoria para apoyar a estudiantes de especializaciones médicas o maestrías para la realización de su proyecto de grado.

En la presente convocatoria podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas y dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo Superior número 28 del 03 de agosto de 2016.

Con esta convocatoria se busca que los estudiantes de especializaciones médicas o maestrías puedan validar sus conocimientos al aplicarlos en la ejecución de un proyecto conducente a la titulación en el respectivo programa posgradual. Así mismo, de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo de la propuesta, los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, patentar invenciones, desarrollar procesos de creación e innovación, contribuir en la solución de problemas o necesidades del sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, aportando de esta manera a la transformación económica, social y cultural de la región o del país.

OBJETIVO: Fomentar la investigación a través proyectos de grado de estudiantes activos de especializaciones médicas o maestrías de la Universidad Tecnológica de Pereira presentados por los Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.



DIRIGIDO A: Estudiantes activos de la Universidad Tecnológica de Pereira de los programas de especializaciones médicas o maestrías, cuya propuesta cuente con aval del comité curricular como proyecto de grado y que sean avalados por dos grupos de investigación (proponente y colaborador) adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN: Las propuestas de investigación presentadas deben ser clasificadas de acuerdo con los siguientes tipos de investigación:

- ✓ **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender una aplicación o utilización determinada.
- ✓ **INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- ✓ **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, bien para la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, bien para la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o bien para la mejora sustancial de los ya existentes.
- ✓ **INVESTIGACIÓN-CREACIÓN:** propuestas que buscan responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético, cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones, se considera que la investigación-creación –también llamada investigación artística o investigación basada en la práctica creativa– como aquella indagación que toma como objeto la experiencia estética del propio investigador-creador, por lo cual siempre se basa en un componente autorreflexivo (Borgdoff, 2006; Asprilla, 2013; Hernández Salgar, 2014).

FORMA DE PARTICIPACIÓN

Los estudiantes de especialización médica o maestría de la Universidad Tecnológica de Pereira interesados en participar en la presente convocatoria deberán seguir los siguientes pasos:

1. Radicar carta de presentación a la convocatoria (Ver Anexo 1) al correo electrónico lazos@utp.edu.co, dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, antes del **10 de julio de 2026 a las 11:59 a.m. (UTC-5)**, destacando que deberá contar con radicado con fecha máxima del **10 de julio de 2026**.
2. Una vez se cuente con la carta de presentación radicada, se debe diligenciar el formulario de Google forms diseñado para tal fin (**VER**), antes del **17 de julio de 2026 a las 11:59 p.m. (UTC-5)**, y en el cual se deberá anexar:
 - a) Carta de presentación a la convocatoria radicada en formato PDF (**Ver anexo 1**).
 - b) Ficha de identificación, relación de participantes y certificación de la propuesta en formato PDF (**Ver anexo 2**).
 - c) Formulación de la propuesta en formato PDF (**Ver anexo 3**).
 - d) Presupuesto de la propuesta en formato de Excel (**Ver anexo 4**).
 - e) Los demás anexos que aplique a cada una de las propuestas.

REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA

1. La propuesta de investigación deberá ser presentada por un estudiante activo de especialización médica o maestría de la Universidad Tecnológica de Pereira. Dicha propuesta deberá conducir a la elaboración de su respectiva tesis de grado y contar con aval del comité curricular y no haber contado con financiación interna o externa para su desarrollo.
2. La propuesta deberá ser avalada por dos grupos de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira, en los roles de proponente y colaborador. La participación y aporte de cada grupo de investigación deberá ser evidenciada en la formulación de la propuesta.
3. La propuesta deberá contar con un director y codirector, donde el director deberá ser docente de planta o transitorio de la Universidad Tecnológica de Pereira vinculado al grupo



de investigación proponente y el codirector podrá tener cualquier tipo de vinculación (docente catedrático, transitorio o de planta) y deberá estar vinculado en el grupo de investigación colaborador. En caso de que un estudiante de especialización médica o maestría no cuente con codirector nombrado a la fecha, podrá gestionarlo y que este sea asignado antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para los fines de la presente convocatoria, se establece que:

- ✓ **El director** de la propuesta será quien cumpla con lo establecido en el Acuerdo 15 del año 2006 "Por el cual se reestructura el reglamento de los Estudios de Posgrados y de los respectivos trabajos de grado", en su artículo 52: "Todo trabajo de grado tendrá un asesor, docente en ejercicio, como mínimo con título de posgrado en un área relacionada con la especialidad, recomendado por el Comité Curricular ante el Consejo de Facultad"
 - ✓ **El codirector** del trabajo apoyará metodológica o técnicamente la asesoría realizada por parte del director del trabajo de grado, en sus diferentes fases: elaboración, presentación, realización y sustentación y deberá ser recomendado por el Comité Curricular ante el Consejo de Facultad.
4. Uno de los grupos de investigación (Proponente o colaborador) que avale la propuesta deberá **soportar** el programa de posgrado, lo cual será verificado en el software de investigaciones.
 5. Los grupos de investigación, tanto el proponente como el colaborador, deberán haber actualizado la información del GrupLAC con corte al 30 de noviembre de 2025. Adicionalmente, se verificará la producción mínima del grupo de investigación dando cumplimiento a la Resolución 7729 de 31 de diciembre de 2020.
 6. Los integrantes del proyecto (estudiantes y docentes), deben tener su hoja de vida inscrita en el CvLac de MinCiencias actualizada a la fecha de cierre de la convocatoria. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión prestará la asesoría para el cumplimiento de este requisito.
 7. Los integrantes del proyecto (estudiantes y docentes) deben estar registrados en Google Scholar, ResearchGate y en ORCID. Se solicita que la Identidad Digital esté normalizada y en caso de requerir asesoría podrá contactarse con dianapini@utp.edu.co. Adicionalmente, deberán contar con la información actualizada en dichas plataformas.
 8. El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los ocho millones de pesos (\$8.000.000)
 9. Los rubros financiables son los correspondientes a:
 - a) materiales e insumos
 - b) viajes
 - c) bibliografía
 - d) servicios técnicos
 - e) publicación del trabajo
 - f) equipos

No se financiarán los siguientes rubros: pago de personal (contratación prestación de servicios persona natural o monitores), construcciones y mantenimiento.

En lo relacionado al rubro de viajes, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Sólo se podrá presupuestar el 100% de la financiación de viajes en aquellos casos donde los estudiantes vayan a participar con ponencia aprobada (relacionada a la línea de investigación de la propuesta presentada a esta convocatoria) en un congreso o evento académico de índole nacional o internacional. Este rubro sólo podrá ejecutarse para dicho fin y no se permitirá solicitud de traslado.
- ✓ En caso de que la propuesta presentada se desarrolle fuera del área metropolitana centro occidente, el presupuesto debe acogerse a lo establecido en la convocatoria, en relación con destinar máximo el 40% en el rubro de viajes. Este porcentaje no es susceptible de cambio.



- ✓ El monto máximo a otorgar por cada evento, ya sea una ponencia o salida de campo, será calculado con el primer nivel de las escalas de viáticos, apoyos económicos, gastos de movilidad y transporte establecidos por Rectoría para la vigencia que corresponda. Se destaca que sólo se financiará en una misma ponencia de índole nacional o internacional, con recursos de la Universidad, la presentación de UNA persona vinculada al proyecto financiado, por un monto máximo de ocho millones de pesos (\$8.000.000). Adicionalmente, los beneficiarios deberán articularse con el programa EMBAJADOR UTP, diseñado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y la Oficina de Relaciones Internacionales.
10. El tiempo máximo para la ejecución del proyecto es de quince (15) meses.
11. La documentación que deberá anexar para participar en la convocatoria es la siguiente:
- a) Ficha de identificación de la propuesta (Ver anexo 2) la cual deberá estar completamente diligenciada y firmada por:
 - ✓ El investigador principal (Estudiante).
 - ✓ El director de la propuesta.
 - ✓ El codirector de la propuesta.
 - ✓ El director del grupo de investigación proponente.
 - ✓ El director del grupo de investigación colaborador.
 - ✓ El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación proponente.
 - ✓ El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación colaborador.
 - b) Formulación de la propuesta (Ver anexo 3).
 - c) Formato de presupuesto (Ver anexo 4).
 - d) Se deberá anexar certificación generada por parte del director de la Especialización Médica o Maestría donde conste que el proyecto se encuentra aprobado por el Comité Curricular del programa.
12. El investigador principal deberá declarar el nivel de riesgo ético de la investigación, diligenciando este apartado en la ficha de identificación, en la formulación de la propuesta y en el formulario de Google forms. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión será la encargada de someter la propuesta ante el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira.
13. En las propuestas que involucren como sujetos de investigación animales, el investigador principal deberá declarar el nivel de severidad de la investigación, diligenciando este apartado en la ficha de identificación, en la formulación de la propuesta, en el formulario de Google forms y en el anexo 11 Comité de Ética Animal. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión será la encargada de someter la propuesta ante el Grupo Especializado Para el Cuidado y Uso de los Animales (GECUA) de la Universidad Tecnológica de Pereira.
14. El director y codirector (docentes UTP) de la propuesta presentada, deberán encontrarse a Paz y Salvo en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria. Se validará el cumplimiento de:
- ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos y actividades de Extensión en los cuales es responsable.
 - ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos de Investigación en todas las modalidades y Registros de Productos en los cuales es investigador principal o investigador colaborador.
 - ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos de la Convocatoria para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico en los cuales es responsable.



15. El investigador principal deberá informar si la propuesta requiere la gestión de trámites ambientales, diligenciando la ficha de identificación del proyecto y en el formulario de Google forms.
16. Al finalizar el proyecto, se debe cumplir con los siguientes productos mínimos, los cuales deben ser coherentes con los objetivos específicos y con la metodología planteada:
 - ✓ Informe Técnico Final.
 - ✓ Artículo aceptado en revista ubicada en cuartiles Q1, Q2 o Q3; o libro resultado de investigación u obra de creación artística o musical.
 - ✓ Presentación de una Ponencia o Póster en un evento científico de índole nacional o internacional.
 - ✓ Participación en un evento institucional (Jornadas de Apropiación Social del Conocimiento o Talleres internos).

Nota 1: El no cumplimiento de los productos mínimos, excluirá a los estudiantes de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VIllyE y no se tramitará el paz y salvo requerido por Admisiones, Registro y Control Académico para la graduación del (los) estudiante (s).

Nota 2: Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, apoyó el desarrollo de este e incluir en los agradecimientos el título o el código del proyecto.

Nota 3: En caso de que un estudiante con proyecto aprobado en la presente convocatoria renuncie a su financiación sin justa causa, el director y codirector que hayan avalado dicha propuesta no podrán presentarse el siguiente año en la convocatoria para apoyar a estudiantes de especializaciones médicas o maestría para el desarrollo de su proyecto de grado.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

1. Las propuestas presentadas se revisarán a través de un software de similitudes. Sólo se aceptarán las propuestas con un índice de coincidencia y similitud menor al 20%. Aquellas propuestas con un índice de coincidencia y similitud entre 21% y 25% podrán subsanar por una única vez, y dentro de los tiempos establecidos por la VIllyE. Para índices de coincidencia y similitud iguales o mayores al 26% no se podrá hacer subsanación.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión recibirá las propuestas de los estudiantes de especialización médica o maestría y verificará el cumplimiento de los requisitos generales para la presentación de propuestas en la convocatoria.
3. El Comité Central de Investigaciones estableció como requisitos generales subsanables los correspondientes a los numerales: 5, 6, 7, 11-a (firmas) y 14 del apartado **REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA**.
4. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicitará el ajuste respectivo, sobre los subsanables, por parte de los proponentes para poder continuar con el proceso de selección.
5. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión hará devolución a los responsables de las propuestas que no cumplan con los requisitos generales con su respectiva justificación.
6. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión enviará los proyectos que cumplan con los requisitos generales, a dos (2) pares académico externos seleccionados de la base de datos de MinCiencias, para la evaluación del criterio científico–tecnológico, según el formato de evaluación diseñado para tal fin, y donde la evaluación máxima es de 100 puntos. Los proyectos que obtengan 75 puntos en promedio o más en las evaluaciones externas, continuarán en el proceso de la convocatoria. Sobre este tema, se destaca:
 - ✓ Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.
 - ✓ En aquellos casos en los que las evaluaciones de los dos pares evaluadores tengan una diferencia mayor a 20 puntos, se someterá la propuesta a un tercer evaluador



y en este caso se promedian las dos evaluaciones que tengan menor diferencia entre ellas.

- ✓ En el caso que la temática del proyecto sea muy especializada y no se cuente con evaluadores de la base de datos de MinCiencias, se podrá seleccionar pares expertos en el tema.
- ✓ En caso de empate entre los promedios de las evaluaciones, se priorizará la propuesta cuyas evaluaciones tengan menor diferencia.

7. El Comité Central de Investigaciones aprobará un banco de elegibles, según puntuación final, organizado de mayor a menor. Los proyectos por financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	May 08	May 26	May 28	Jul 10	Jul 17	Jul 27	Jul 29	Ago 06	Sep 04	Sep 11	Sep 14
Aprobación de los requisitos por el Comité Central de Investigaciones.	X										
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.		X									
Apertura oficial de la convocatoria			X								
Fecha máxima de radicación de la carta de postulación.				X							
Envío de propuestas a la convocatoria según procedimiento establecido.					X						
Revisión de cumplimiento de requisitos generales para la participación en la convocatoria.						X					
Solicitud de subsanaciones							X				
Publicación de propuestas que cumplieron con los requisitos generales.								X			
Selección de pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación.						X					
Recepción de las evaluaciones.									X		
Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones.										X	
Publicación del banco de proyectos elegibles.											X

NOTA: El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para modificar el cronograma de la presente convocatoria cuando las circunstancias lo requieran, modificación que será publicada a través de adendas a la presente convocatoria.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Carta de presentación a la convocatoria.

ANEXO 2: Ficha de identificación proyectos (Relación de participantes y certificación de la propuesta).

ANEXO 3: Formulación de la propuesta.

ANEXO 4: Presupuesto de la propuesta.

ANEXO 5: ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible.



ANEXO 6: Formato VIIE – 2025 Evaluación.

ANEXOS: Comité de Ética

ANEXO 7: Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud.

ANEXO 8: Normas CIOMS.

ANEXO 9: Modelo Consentimiento informado humanos (CEI).

ANEXO 10: Modelo Asentimiento informado menores de edad (CEI).

ANEXO 11: Comité de Ética Animal (GECUA).

ANEXO 12: Modelo Consentimiento Informado compañía o mascotas (GECUA).

ANEXO 13: Modelo Consentimiento Informado animales de producción (GECUA).

ANEXO 14: Clasificación de severidad en procedimientos.

ANEXO 15: Riesgo biológico.

APOYO A LA FINANCIACIÓN

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Universidad para asignar recursos, ni genera derecho a entregar apoyos económicos a quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

La planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos de este; recursos que serán intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

Los costos de la investigación deberán calcularse de acuerdo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y el costo de las actividades requeridas. En la presente convocatoria se financiarán los siguientes rubros con recursos de la Universidad:

1. COMPRAS DE EQUIPOS Y SOFTWARE: Se apoyará la adquisición de equipos y/o software para el desarrollo del proyecto. La compra de estos elementos estará sujeta a la aprobación de la División de Sistemas y/o Mantenimiento previa justificación. No se aprueba la adquisición de memorias USB.

2. MATERIAL DE LABORATORIO, OFICINA, BIBLIOGRÁFICO Y OTROS: Para desarrollar la investigación se podrá solicitar la compra de material de laboratorio, bibliográfico, de oficina u otros.

3. VIAJES: Para el desarrollo de la investigación se apoyará con este rubro lo siguiente:

- ✓ Sólo se podrá presupuestar el 100% de la financiación de viajes en aquellos casos donde los estudiantes vayan a participar con ponencia oral aprobada de índole nacional o internacional (relacionada a la línea de investigación de la propuesta presentada a esta convocatoria) en un congreso o evento académico que cuente con aval institucional. Este rubro sólo podrá ejecutarse para dichos fines y no se permitirá solicitud de traslado.
- ✓ En caso de que la propuesta presentada se desarrolle fuera del área metropolitana centro occidente, el presupuesto debe acogerse a lo establecido en la convocatoria, en relación con destinar máximo el 40% en el rubro de viajes. Este porcentaje no es susceptible de cambio.

NOTA 1: El monto máximo a otorgar por cada evento, ya sea una ponencia o salida de campo, será calculado con el primer nivel de las escalas de viáticos, apoyos económicos, gastos de movilidad y transporte establecidos por Rectoría para la vigencia que corresponda. Se destaca que sólo se financiará en una misma ponencia de índole nacional o internacional, con recursos de la Universidad, la presentación de UNA persona vinculada al proyecto financiado, por un monto máximo de ocho millones de pesos (\$8.000.000).

NOTA 2: Se financiará desplazamientos en el territorio nacional, para el desarrollo de actividades inherentes al proyecto: entrevistas, trabajo de campo, recolección de muestras,



etc. Para ejecutar este rubro, es indispensable que el objeto del gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades anteriormente descritas.

NOTA 3: Independientemente de la disponibilidad presupuestal del proyecto, la aprobación de recursos para cada actividad (salida de campo o presentación de ponencia) estará sujeta a la normatividad institucional vigente (topes en la escala de viáticos), en el momento de la ejecución.

- ✓ Una vez culminadas las actividades objeto de apoyo, se deberá presentar la respectiva legalización de los gastos causados ante tesorería de la Universidad.

4. PUBLICACIONES: Como resultado de la investigación se podrán presupuestar, en el rubro de publicaciones, la creación de material de difusión, cartillas, libros, manuales, artículos en revistas indexadas, videos, etc; y se deberá contemplar, para el caso de los libros, los costos de Corrección de Estilo, Diseño e Impresión.

5. SERVICIOS TÉCNICOS: Se financiarán los gastos derivados de los servicios técnicos especializados para el desarrollo del trabajo de grado.

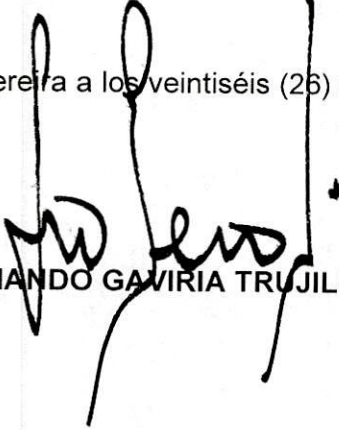
NOTAS IMPORTANTES:

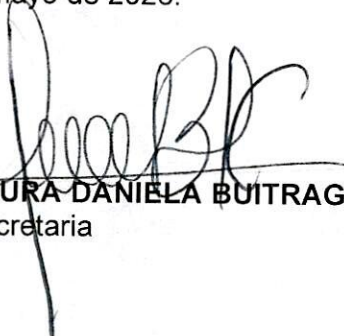
- ✓ Para la ejecución presupuestal (Años 2026 y 2027) del proyecto el estudiante deberá estar activo tanto académica como financieramente.
- ✓ Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
- ✓ El apoyo solicitado deberá corresponder, en la justa medida, al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la investigación, así como cumplir con los porcentajes establecidos en esta convocatoria.
- ✓ Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de grado, dado que sólo se aprobarán tres traslados presupuestales entre rubros.
- ✓ La ejecución presupuestal de los recursos deberá realizarse bajo las políticas y procedimientos institucionales vigentes en el momento de la ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria